



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 158-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 19 de marzo del 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 0296-2004-DRA, con registro N° 303-2004-ATDRCH-L, de fecha 09 de marzo del 2004, presentado por **EL GERENTE GENERAL DE INMOBILIARIA LAS PALMAS S.R.L.**, solicitando modificación de un tramo de cauce del canal Pulén del Subsector de Riego Chiclayo, el cual cruza por la propiedad de la Inmobiliaria a fin de poder culminar las obras de habilitación urbana y dar continuidad a la calle de la urbanización Las Palmas; asimismo refiere que el trazo planteado a través de los planos presentados, no afecta a ningún colindante y la construcción del mismo no ocasionará corte de agua a los usuarios del canal;

Que, según plano presentado, se aprecia que el canal Pulen presenta la forma de una ese, a la altura de la urbanización Las Palmas, de propiedad de la Inmobiliaria Las Palmas, cuyo tramo se pretende enderezar, eliminando la ese

Que, según Informe Técnico N° 032-2004-ATDRCH-L/GEC, elaborado por el Departamento de Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 19 de marzo del 2004, se ha constatado que el tramo del Canal Pulen, ubicado en la Urbanización Las Palmas, presenta la forma de una ese, el cual será enderezado en el indicado tramo, según el plano presentado por el solicitante, el cual no interfiere ni perjudica a terceros; **opinando por la procedencia de lo solicitado por la Inmobiliaria Las Palmas S.R.L., cuyo costo y ejecución de los trabajos serán efectuados por la indicada inmobiliaria;**

Por lo que en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 19° y 133° del D.L. N° 17752, concordante con el Artículo 54° del D. Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Inmobiliaria Las Palmas S.R.L., la modificación de un tramo del Canal Pulen, del Subsector de Riego Chiclayo, ubicado en la Urbanización Las Palmas, de acuerdo al plano presentado.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los trabajos de modificación del indicado tramo del Canal Pulen, será supervisada por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Chiclayo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Chiclayo
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

AVM/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vázquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE